



Revista  Diseño
Internacional

ESTATUTOS Y REGLAMENTO

REVISTA INTERNACIONAL DE DISEÑO

**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
COLOMBIA**

2015

Tabla de contenido

TÍTULO I – DE LA REVISTA Y SUS FINES.....	3
Capítulo I – Denominación y fines.....	3
Capítulo II – Domicilio y Sede	4
Capítulo III – Ámbito territorial.....	4
Capítulo IV – Imagen Gráfica	5
TÍTULO II– PAUTAS GENERALES DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS.....	5
Capítulo I – Normas de publicación	5
Capítulo II – Proceso de Admisión de artículos y de evaluación	7
Capítulo III – Secciones de la revista.....	8
TÍTULO III –ORGANIZACIÓN DE LA REVISTA	8
Capítulo I – Conformación del cuerpo editorial.....	8
TÍTULO IV – PATRIMONIO Y RECURSOS ECONÓMICOS.....	13
TÍTULO V – MODIFICACIÓN Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS	14

ESTATUTOS DE LA REVISTA INTERNACIONAL DE DISEÑO

El Director y el Editor General de la Revista Internacional de Diseño, en uso de sus facultades, previa aprobación del Consejo Editorial, presentan los Estatutos que reglamentan el funcionamiento de la Revista Internacional de Diseño

3 de 14

TÍTULO I – DE LA REVISTA Y SUS FINES

Capítulo I – Denominación y fines

ARTÍCULO 1. Denominación. La revista, adscrita a la Fundación Universidad Autónoma de Colombia, tendrá como denominación Revista Internacional de Diseño, pudiendo utilizar la sigla “RID”.

ARTÍCULO 2. Carácter. La Revista Internacional de Diseño es una publicación periódica semestral en formato impreso y digital, de acceso libre y gratuito, de carácter científico editada por el Comité Editorial al que se refieren los presentes estatutos, en la que se dan a conocer los trabajos realizados en las áreas de análisis intelectuales y tecnológicas y sus productos del diseño, siendo incluyentes de otros enfoques disciplinares del diseño. Por tal motivo, maneja un lenguaje especializado en el área del diseño pero con un estilo que respeta la redacción, lectura, interpretación y análisis de las distintas disciplinas involucradas en el área del diseño.

ARTÍCULO 3. Autores y Público objetivos. La revista está dirigida a estudiantes, profesionales y docentes de las áreas del diseño y disciplinas afines, y a la comunidad general interesada en los debates intelectuales y tecnológicos y sus productos del diseño desde cualquier enfoque disciplinar, tanto a nivel nacional como internacional.

ARTÍCULO 4. Misión. La Revista Internacional de Diseño tiene como derrotero de acción el fortalecimiento y la socialización de los trabajos resultados de procesos intelectuales y tecnológicos sobre el área del diseño, de manera incluyente de las diversas disciplinas que contribuyen a promover la investigación en el área por medio del intercambio de

información para la consolidación de conocimiento de carácter científico, dentro del pensamiento de que el conocimiento debe ser de acceso libre y gratuito.

ARTÍCULO 5. Visión. La Revista Internacional de Diseño como herramienta de socialización de productos en el área del diseño dentro del sector académico, investigativo y empresarial, cuyo fin es propender por el mejoramiento continuo de las disciplinas que se encuentran dentro del área y aquellas con las que se tiene un intercambio a nivel inter y transdisciplinar, tendrá en su quehacer diario posicionarse en las bases de datos a nivel nacional e internacional como coadyuvante en la construcción de cultura de procesos de innovaciones intelectual y tecnológica en el área del diseño con el fin de propender por su asertividad en las dinámicas cambiantes de las sociedades y todas sus tecnologías institucionales.

4 de 14

Capítulo II – Domicilio y Sede

ARTÍCULO 3.-Domicilio. La revista estará domiciliada en la Fundación Universidad Autónoma de Colombia, a la cual está adscrita.

Parágrafo transitorio 1. La Revista Internacional de Diseño estará adscrita al Programa de Diseño Industrial, en el cual descansará la Dirección de la Revista. Cuando se cree la Facultad de Diseño, o aquella Facultad o Departamento que haga sus veces, la Dirección de la Revista Internacional de Diseño pasará a estar a cargo de la Decanatura de dicha Facultad.

Parágrafo transitorio 2. Cuando se cree la Facultad de Diseño, o aquella Facultad o Departamento que haga sus veces, la Revista Internacional de Diseño pasará a estar adscrita a dicha Facultad, mientras tanto, la Revista Internacional de Diseño estará adscrita a la Facultad de Ingeniería.

Capítulo III – Ámbito territorial

ARTÍCULO 4. Ámbito territorial. La Revista Internacional de Diseño publica trabajos de ámbito nacional e internacional, estando abierta a la publicación de trabajos en otras

lenguas, además del español, como el inglés, francés, portugués, entre otros, que serán determinados por decisión de la mitad más uno del Consejo Editorial.

Capítulo IV – Imagen Gráfica

5 de 14

ARTÍCULO 5. Distintivo. La Revista Internacional de Diseño cuenta con un diseño de su identificador visual, por cuanto se reconocerán los derechos de autoría a su creador, por medio de su uso y citación en cada número de la revista publicada.

ARTÍCULO 6. Diseño. El diseño y composición gráfica de la Revista Internacional de Diseño estará siempre en correspondencia con el manual de imagen gráfica de la revista.

ARTÍCULO 7. Cambio de la Imagen gráfica. Los cambios en la Imagen gráfica de la revista deberán ser determinados y aprobados por decisión de la mitad más uno del Consejo Editorial.

TÍTULO II- PAUTAS GENERALES DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS

Capítulo I – Normas de publicación

ARTÍCULO 8. Categorías de los artículos. La Revista Internacional de Diseño ha definido las siguientes categorías para la publicación de artículos: 1) Artículo Producto de proyectos de investigación, en los que se encuentran: a) Científicos, b) Reflexión y c) Revisión; 2) Artículo corto; 3) Artículo producto de proyecto de grado como opción de grado, en los que se encuentran: a) Científicos, b) Reflexión y c) Revisión; 4) Artículo producto de estudio investigativo, entre los que se encuentran: a) Científicos, b) Reflexión y c) Revisión; 5) Estudio de Caso; 6) Caso Clínico, cuando éste se encuentra dentro de la interdisciplinariedad con el área del diseño; 7) Creación artística; 8) Otros.

Parágrafo: Corresponde al Consejo Editorial la caracterización y aceptación de la categoría Otros.

ARTÍCULO 9. Estructura de los artículos. Los artículos deben ceñirse a las estructuras de publicación de artículos estipulada por el Consejo Editorial, que dependen de la clasificación de artículos definida en el Artículo 8 de los presentes estatutos.

ARTÍCULO 10. Características mínimas de evaluación de artículos. Para la evaluación de los artículos presentados a la Revista Internacional de Diseño se tendrán en cuenta los mínimos requisitos que serán vistos con rigurosidad para su aceptación: 1) Exactitud en la presentación del artículo referida a las normas formales de publicación; 2) Las temáticas deberán ser abordadas y enmarcadas en una o ambas áreas de enfoque de la revista. Las áreas son teoría e historia del diseño; y 3) El documento debe ser inédito y con carácter de originalidad autoral.

ARTÍCULO 11. Normas mínimas de publicación. Para participar con artículos en la Revista Internacional de Diseño se deben tener en cuenta las siguientes especificaciones de forma y temática, al momento de elaborar los textos, en correspondencia con definida en el Artículo 8 de los presentes estatutos: 1) Los artículos deben presentarse en español, en el programa Microsoft Word®, letra Arial de 12 puntos, tamaño carta, interlineado doble, márgenes de 3 cm. a cada lado; 2) Los artículos deben incluir un resumen en español con una extensión máxima de 200 palabras; 3) Debe incluir como mínimo cinco (5) palabras clave que describan su contenido; 4) El artículo deberá tener un título que de razón del contenido del documento sin ambigüedad; 5) Debe incluir nombre del autor o los autores, acompañado de los grados académicos del mismo, las instituciones donde se obtuvieron, los cargos que actualmente desempeña y la entidad respectiva, la ciudad y el país, y la dirección electrónica, que serán referenciados en un llamado de nota a pie de página; 6) Las citas y referencias bibliográficas responderán a las normas A.P.A. vigentes.

ARTÍCULO 12. Idioma. Los artículos serán publicados en idioma español. La conveniencia de publicar, de manera excepcional, artículos en otras lenguas quedará sometida al criterio del Consejo Editorial.

ARTÍCULO 13. Idiomas del resumen y las palabras clave. El resumen y las palabras clave serán entregados por los autores en idioma español. Corresponderá a la Revista

Internacional de Diseño la construcción del resumen y las palabras clave en otros idiomas según lo determine el Consejo Editorial.

ARTÍCULO 14. Solicitud de Publicación. La solicitud de publicación del artículo por parte del autor o los autores, se hará al Editor General de la Revista, y deberá estar acompañada por: 1) Solicitud formal hecha por correo electrónico en el que constará: el título del artículo, el autor o autores, la institución de pertenencia, la dirección postal completa, el número telefónico y el correo electrónico; 2) Artículo en correspondencia con los Artículos 8 y 11 de los presentes estatutos; 3) Carta de Cesión de Derechos de difusión, debidamente diligenciada; y 4) Oficio de Declaración de Originalidad y Conflicto de Intereses, debidamente diligenciado. Para el Consejo Editorial de la Revista Internacional de Diseño, el correspondiente envío de artículos y sus documentos, indica que el(los) autor(es) certifica(n) y acepta(n): 1) Que el documento enviado no ha sido publicado, ni aceptado para publicación en otra revista; y 2) Que no se ha reportado la publicación de una versión previa como *workingpaper* (o 'literatura gris') o en un sitio web, y que en caso de ser aceptada su publicación, lo retirarán de los sitios web y que allí solo dejarán el título, el resumen, las palabras clave y el hipervínculo a la Revista.

7 de 14

Capítulo II – Proceso de Admisión de artículos y de evaluación

ARTÍCULO 15. Proceso de Evaluación. La Revista Internacional de Diseño tiene el siguiente proceso de admisión y de evaluación de los artículos: 1) Primera evaluación, en correspondencia con el Artículo 14 de los presentes estatutos; 2) Segunda Fase, se procederá conforme al método de Dobles Par Ciego, quienes deberán diligenciar el Formato de Evaluación de Artículos determinado por el Consejo Editorial. 3) Publicación de los artículos después de haber sido cumplido todo el procedimiento dentro de los parámetros establecidos y aprobación de los mismos.

ARTÍCULO 16. Acuso de proceso. La Revista Internacional de Diseño deberá dar acuso del paso de un proceso a otro al autor o autores de los artículos.

ARTÍCULO 17. Constancias. El Director o el Editor General de la Revista Internacional de Diseño, serán los únicos que podrán otorgar constancia a los evaluadores de los artículos y

a los autores en correspondencia con los estadios del artículo en cada uno de los procesos, previa solicitud del autor o autores.

ARTÍCULO 18. Carácter Evaluativo. La Revista Internacional de Diseño tiene un carácter de acompañamiento de enseñanza-aprendizaje a los artículos y sus autores, para lo cual el Consejo Editorial dictaminará los procesos, estrategias y herramientas pertinentes.

8 de 14

Capítulo III – Secciones de la revista

ARTÍCULO 19. Secciones. La Revista Internacional de Diseño contará con cuatro secciones: 1) Sección de artículos categorizados Artículo Producto de Proyectos de Investigación, dentro del Artículo 8 de los presentes estatutos; 2) Sección de Documentos no derivados de investigación; 3) Creación artística; y 4) Artículos de Semilleros de Investigación.

ARTÍCULO 20. Ediciones especiales. El Comité Editorial podrá determinar, por votación aprobatoria de la mitad más uno, la publicación de ediciones especiales que serán distintas a las ediciones regulares semestrales de la Revista Internacional de Diseño.

ARTÍCULO 21. Responsabilidad. Las opiniones y afirmaciones que aparecen en los artículos son responsabilidad exclusiva de los autores, y no responden forzosamente de la opinión del equipo editorial.

TÍTULO III – ORGANIZACIÓN DE LA REVISTA

Capítulo I – Conformación del cuerpo editorial

ARTÍCULO 22. Consejo Editorial. El Consejo Editorial es el máximo organismo de dirección, encargado de la coordinación científica y la edición de la revista, está conformado por el Comité Editorial y el Comité Científico. Como condición general, se establece que todos los especialistas que conformen estos dos Comités se comprometerán a adherirse y respetar los principios del Código Ético de la Revista Internacional de Diseño

creado por el Consejo Editorial, y que se detallan en documento adjunto o que se acuerden en futuras actualizaciones determinadas por el Consejo Editorial. El Consejo Editorial estará precedido por el Director de la revista. La Secretaría del Consejo Editorial será el Editor General de la Revista.

ARTÍCULO 23. Elección de los miembros del Comité Editorial. El Director de la Revista Internacional de Diseño será en conformidad con el Parágrafo transitorio 1 del Artículo 3 de los presentes estatutos. El Editor General, los cinco (5) pares académicos y los miembros de Comité Científico serán elegidos por el Consejo Editorial en pleno en votación secreta. Serán elegidos los candidatos más votados, y se procederá en dos elecciones diferentes, una para el cargo de Editor General y otra para los pares académicos. Las candidaturas a los cargos de Editor General, pares académicos de los Comités Editorial y Científico deberán ser presentadas por los interesados en un plazo comprendido entre la recepción de la convocatoria para la reunión del Consejo Editorial donde se procederá a dicha elección y el día anterior a la elección. En caso de empate entre candidatos se procederá a una segunda ronda en una nueva convocatoria, y de continuar el empate se tendrá prioridad quien no hubiese pertenecido nunca al Comité Editorial o al Comité Científico o quien llevase más tiempo fuera del mismo.

ARTÍCULO 24. Duración de los cargos: El Director de la Revista Internacional de Diseño será en conformidad con el Parágrafo transitorio 1 del Artículo 3 de los presentes estatutos. Los miembros del Consejo Editorial serán elegidos para un periodo de cuatro años. Podrán renovar sus vocalías por un segundo periodo si vuelven a presentar sus candidaturas y salen reelegidos para alguna de las vacantes. Transcurridos dos mandatos habrá un periodo de carencia de cuatro años para volver a presentarse, salvo que en ese tiempo no concurren otros candidatos para cubrir las vocalías vacantes.

ARTÍCULO 25. Comité Editorial. El Comité Editorial será quién vela por el cumplimiento de los objetivos de la publicación, su política científica editorial, las normas de publicación, establecer medidas que posibiliten aumentar el valor de la calidad, proponer autores y temas para los siguientes números de la misma, analizar los artículos recibidos y emitir opinión sobre los mismos, proponer y aprobar el o los árbitros apropiados para cada artículo y definir la estructura de la revista.

ARTÍCULO 26. Composición del Comité Editorial. El comité editorial estará conformado por el Director de la Revista, el Editor General de la Revista y cinco (5) pares académicos. Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité Editorial se reunirá al menos una vez por número a publicar de la Revista, convocado por el Director o Editor General.

ARTÍCULO 27. Funciones del comité editorial. Las funciones del Comité Editorial son: 1) Formular y revisar periódicamente los criterios editoriales para garantizar la calidad de la revista; 2) Planear los números de la revista; 3) Definir criterios y procesos de evaluación de los artículos a publicarse en la revista; 4) Revisar y valorar en primera instancia los artículos recibidos, juzgar sobre su pertinencia para la revista y, en su caso, sugerir nombres de pares académicos según la temática del artículo; 5) Promover las colaboraciones de la comunidad académica en la presentación de materiales para la publicación; 6) Promover vinculación de pares para la evaluación de artículos y así coadyuvar en la construcción de una base de datos de pares académicos; 7) Coadyuvar a la promoción de la revista en los ámbitos locales, nacionales, regionales, y especialmente internacional por medio del intercambio editorial con otras publicaciones e instituciones acorde a las temáticas de la revista; 8) Trazar la política editorial de la revista; 9) Elaborar el reglamento de funcionamiento y el manual de estilo, a los cuales deben sujetarse todos los colaboradores de la revista; 10) Elaborar el proyecto de presupuesto de la Revista y gestionar su aprobación ante las instancias a que haya lugar; 11) Velar porque la revista se publique según la periodicidad acordada; 12) Publicar ediciones o separatas especiales de la revista donde se recojan trabajos de gran interés teórico o práctico; 13) Definir las políticas de canje (donación) y relaciones públicas de la revista; 14) Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité puede asesorarse de las personas o comisiones que juzgue necesarias; 15) Definir la selección y la determinación del número de miembros del Comité Científico, con el criterio de lograr una representación completa de las diferentes áreas en las que se especializa la publicación; 16) Colaborar en la lectura previa de originales recibidos estimando si reúnen las condiciones necesarias en cuanto a calidad científica y formato antes de proceder a su evaluación externa por el sistema de pares ciegos; 17) Participar en las reuniones del Consejo Editorial; 18) Colaborar en las diversas secciones y tareas de las publicaciones que dependen del Comité.

ARTÍCULO 28. De las reuniones de Comité Editorial. El quórum mínimo para las sesiones, será de cinco (5) de los miembros, y las decisiones se tomarán por mayoría simple de los representantes. Cuando haya empate en las votaciones del Comité y después de una nueva ronda de votaciones, el director tendrá voto preferente. Los miembros que en forma reiterada incumplan sus funciones de la revista podrán ser removidos. La iniciativa de remoción puede venir de cualquiera de los miembros del Comité previa evaluación del trabajo de éste.

ARTÍCULO 29. Director de la revista. : El Director de la Revista Internacional de Diseño será en conformidad con el Parágrafo transitorio 1 del Artículo 3 de los presentes estatutos. El Director de la revista será el responsable de la publicación, de dirigir las actividades del Consejo Editorial, de representar oficial y legalmente a la publicación, generar los procesos de creación y ejecución de la revista y proponer acciones para el mejoramiento de la publicación.

ARTÍCULO 30. Funciones del Director de la Revista. Las funciones del Director de la Revista Internacional de Diseño son: 1) Llevar la representación de la revista; 2) Realizar gestiones para la consecución de los recursos monetarios necesarios; 3) Convocar y presidir las reuniones del Comité Editorial; 4) Coordinar, con los demás miembros del Comité Editorial todas las labores previas a la impresión de cada número de la revista; 5) Ejecutar las decisiones del Comité Editorial y mantenerlo informado de todos los asuntos relacionados con la revista; 6) Comunicar por escrito, las decisiones del Comité Editorial a todas las personas que han presentado un trabajo para su posible publicación en la revista; 7) Diligenciar toda la correspondencia; y 8) Propiciar una amplia distribución de la revista y las que le sean asignadas por el Comité Editorial

ARTÍCULO 31. Funciones de la Secretaría de la Revista. Corresponde de la Secretaría del Consejo de Redacción: 1) Responsabilizarse de la recepción, custodia y gestión de los originales para su evaluación y publicación; 2) Llevar la correspondencia ordinaria de la revista con autores, colaboradores y evaluadores externos, con los miembros de los Consejo Editorial; 3) Gestionar los originales, pruebas de imprenta y envío de ejemplares; 4) Preparar las reuniones del Consejo Editorial junto con la Dirección; 5) Atender a la gestión institucional y económica de la revista en colaboración con la Dirección de la

Revista; 6) Supervisar los intercambios con otras publicaciones y la labor de difusión de la revista; y 7) Levantar acta de las reuniones y acuerdos del Consejo Editorial.

ARTÍCULO 32. Editor General de la Revista. El editor de la revista es el responsable directo del funcionamiento editorial de la revista debido a que sus atribuciones ejecutivas permiten articular las instancias y tareas propias de la publicación de la revista. Así mismo, será responsable del seguimiento, desarrollo y control de la operación de la publicación, coordinación y control del trabajo del Comité Editorial, administrar los recursos humanos de la revista y mantener el contacto y proponer las acciones de estímulo a los articulistas nacionales e internacionales, editores, árbitros y demás personas vinculadas a la publicación.

ARTÍCULO 33. Funciones del editor de la revista. Son funciones del Editor General de la Revista Internacional de Diseño: 1) Fungir como vínculo permanente entre los miembros del Comité Editorial y el Comité Científico; 2) Establecer y dar continuidad a las relaciones de intercambio y colaboración con otras revistas, instituciones educativas e individuos relacionados con la publicación de la Revista lo cual implica promover convenios de reciprocidad con instituciones y revistas; 3) Actuar como Secretario del Comité Editorial y levantar un acta de cada una de las reuniones efectuadas; 4) Reemplazar al director en la citación y dirección del Comité Editorial, por enfermedad, ausencia temporal o delegación expresa de aquél; 5) Organizar los archivos de la revista; 6) Las demás que le asigne el Comité Editorial; 7) Recepción y revisión de los materiales propuestos para su publicación; 8) Coordinar y supervisar la entrega de materiales a los evaluadores así como recibir de ellos sus conceptos; 9) Elaborar las actas de recibo de materiales y de aprobación de artículos para su publicación; 10) Coordinar y elaborar la entrega de los conceptos a los autores de trabajos; 11) Coordinar y elaborar los trámites administrativos encaminados al cumplimiento de las obligaciones con los evaluadores; 12) Llevar el seguimiento y archivo de correspondencia, convenios e intercambios con otras publicaciones e instituciones; 13) Elaborar una base de datos de pares académicos e investigadores; 14) Desarrollar labores de seguimiento al proceso de edición e impresión; 15) Desarrollar enlaces para el intercambio de publicaciones; 16) Realizar la distribución y el depósito legal de las publicaciones; 17) Mantener actualizada la base de datos de los destinatarios de las publicaciones; y 18) Mantener la presencia de la revista en el servidor *web* correspondiente.

ARTÍCULO 34. Asesores/Árbitros. Los asesores/árbitros son quienes fungirán como árbitros de alto nivel y quienes revisarán los artículos una vez leídos y aprobados en primera instancia por el Editor y el Comité Editorial, en cuanto a contenido, redacción, forma, palabras clave, estructura de los resúmenes, adecuación del lenguaje utilizado; también participarán activamente en la elaboración y búsqueda de artículos. Deben cumplir con los plazos para la revisión de los artículos.

ARTÍCULO 35. Comité Científico. El Comité Científico será precedido por el Director de la Revista. El Comité Científico tiene como objetivo la orientación científica y académica de Revista, para construir y fortalecer las relaciones internacionales, y para mejorar el nivel de la publicación y ampliar el universo en el que sea reconocida.

ARTÍCULO 36. Funciones del Comité Científico. Las funciones del Comité Científico son: 1) Participar en la discusión y formulación de las políticas editoriales; 2) Participar en la creación de la estrategia para el desarrollo y expansión mundial de la revista; 3) Contribuir a la definición de los parámetros de calidad científica de la revista; 4) Contribuir al establecimiento y desarrollo de relaciones con la comunidad científica internacional en el ámbito de la revista; 5) Ilustrar, al Comité Editorial, cuando deben tomarse decisiones en las cuales el criterio *científico* sea determinante, como en el caso de conflictos por autoridad, prioridad y rigor científico; 6) Colaborar en la lectura previa de originales recibidos estimando si reúnen las condiciones necesarias en cuanto a calidad científica y formato antes de proceder a su evaluación externa por el sistema de pares ciegos; 7) Participar en las reuniones del Consejo Editorial; y 8) Colaborar en las diversas secciones y tareas de las publicaciones que dependen del Comité

TÍTULO IV – PATRIMONIO Y RECURSOS ECONÓMICOS

ARTÍCULO 37. Patrimonio y Recursos económicos. La Revista Internacional de Diseño contará con el apoyo económico que le concede la Fundación Universidad Autónoma de Colombia.

ARTÍCULO 38. Autofinanciación. La Revista Internacional de Diseño propenderá por estrategias de autofinanciación en concordancia con el Artículo 2 de los presentes estatutos.

14 de
14

TÍTULO V – MODIFICACIÓN Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS

ARTÍCULO 39. Modificaciones y reforma de los estatutos. Los presentes estatutos podrán ser modificados a petición del director de la Revista o de un tercio de los miembros del Consejo Editorial.

ARTÍCULO 40. Los presentes Estatutos rigen a partir de la fecha de su aprobación por parte del Consejo Editorial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2015

Reguina Parra Vorobiova
Directora

Abdénago Yate-Arévalo
Editor General

c.c. Archiv